

Atento a lo establecido en el art.42 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, lit.e), y a las razones invocadas, el Decano de la Facultad de Medicina, resuelve autorizar las inscripciones en forma condicional de los Médicos uruguayos que han realizado la carrera de Doctor en Medicina en Cuba, a los solos efectos de realizar las pruebas correspondientes al Concurso de Residencias Médicas, debiendo presentar en el momento de asumir el cargo, la reválida finalizada.